

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD JURÍDICA

PROCESO No. CI-2026-226

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA EL USO DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE APOYO, EN LAS SEDES DONDE FUNCIONA LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI.

La Personería Distrital de Santiago de Cali, ha estimado como presupuesto oficial para la ejecución del contrato la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$57.344.100) amparado en el CDP No. 15094 del 15 de enero de 2026.

IDONEIDAD JURÍDICA:

DOCUMENTOS EXIGIDOS	EMCALI E.I.C.E. E.S.P
1. La carta de presentación de la propuesta	Cumple
2. Certificado de Existencia y Representación Legal	Cumple
3. Autorización para celebrar contrato	Cumple
4. Documento de Identificación del Representante Legal.	Cumple
5. Libreta Militar del Representante Legal	N/A
6. Boletín de Responsabilidad Fiscal, persona jurídica y representante legal	Cumple
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios persona jurídica y representante legal	Cumple
8. Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC.	Cumple
9. Certificado REDAM	Cumple



Personería
Santiago de Cali

10. Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social integral y Parafiscal.	Cumple
11. Fotocopia del formato único de hoja de vida (persona jurídica)	Cumple
12. RUT	Cumple
13. Certificación bancaria	Cumple
14. Acreditación idoneidad ¹	Cumple

CONCLUSION DE LA VERIFICACIÓN:

Una vez establecido lo anterior se verifica que jurídicamente la empresa EMCALI E.I.C.E. E.S.P., cumple con los requisitos exigidos en los estudios previos.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por el equipo estructurador a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

VERIFICADOR JURÍDICO

Jose Julián Betancourth Delgado
Abogado Contratista

¹ De conformidad con Acuerdos No. 034 de enero 15 de 1999, y Acuerdo No. 489 de 23 de diciembre del 2020 expedidos por el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, mediante el cual se adopta el Estatuto Orgánico de EMCALI EICE ESP, y se modifica parcialmente el Acuerdo No.034 de 1999, que tiene como objeto social prevalente la prestación de todos los servicios públicos domiciliarios contemplados en las Leyes 142 y 143 de 1994 y en las demás disposiciones que las adicionen o reformen, incluyendo sus actividades complementarias, inherentes, consustanciales o conexas. De igual manera EMCALI E.I.C.E. E.S.P., podrá prestar los servicios de telecomunicaciones, incluyendo los servicios agregados y servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC's, contenidos en las leyes 1341 de 2009 y 1978 de 2019; 182 de 1995 y 1507 de 2012, y demás disposiciones que las adicionen o reformen.